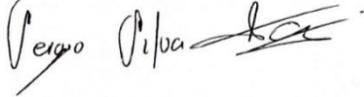


Radicado N°: 686554089001-2016-00163-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: OSCAR HUMBERTO RODRIGEZ LEON - CLAUDIA CECILIA PEDRAZA RUIZ  
Demandado: JAVIER BAUTISTA LOZADA- ALIRIO BAUTISTA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita suspensión de diligencia de remate. Sabana de Torres, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia la solicitud elevada por parte del Doctor JUAN DAVID PRADA BETANCOURT apoderado representante de la parte accionante en donde solicita al despacho se suspenda la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-3374 (012SolicitudAplazamientoDiligenciaDeRemate.pdf) habida cuenta que según manifiesta el Togado accionante, existe un acercamiento entre los extremos litigiosos con el propósito de cancelar la suma de dinero adeudada en un lapso de tres (03) meses.

Así las cosas, atendiendo la solicitud del apoderado de la parte interesada en aplazar la diligencia programada para el día 24 de agosto previamente establecida por auto de fecha 14 de junio de los corrientes, (011AutoOrdenaAplazamiento - FijaNuevaFecha.pdf) atendiendo el interés que tienen las partes de llegar a un posible acuerdo de pago entre las mismas; procede el despacho a fijar como fecha para efectuar la subasta virtual de no darse dicho acuerdo dentro de los tres meses siguientes, de conformidad con los presupuestos del artículo 448 del CGP; a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de manera virtual en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 del acuerdo PCSJA20-11632, los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022 y la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura por lo que se decide:

**Señalar para la subasta virtual la hora de las NUEVE (09:00 AM) el día DIEZ de NOVIEMBRE de 2022 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-3374 ubicado en la calle 20 No. 11-92 del barrio Alfonso López del municipio de Saravena, Arauca; el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y debidamente avaluado conforme consta a folios 12, 32 al 34 y 62 a 63 del C-2 respectivamente.**

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del valor del avalúo previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales **No. 686552042001** código del proceso **68655408900120160016300**.

AVALUO	70%	40%
\$ 45`772.500,00	\$ 32`040.750,00	\$ 18`309.00,00

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma prevista en el artículo 450 del CGP e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia.

El aviso se publicara por una sola vez en el diaria Vanguardia Liberal (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y en una radiodifusora local con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, así mismo en un medio de difusión que cubra la ciudad de Saravena, Arauca en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

**REQUERIR** a la parte interesada para que llegue al expediente la publicación del aviso de remate (copia informal de la página del diario, constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso) y un certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate y los cuales deberán allegarse mínimo tres (03) días antes de la fecha fijada para surtir la diligencia.

#### **INTRUCCIONES DE LA SUBASTA**

1. Previo a la fecha y horas señaladas la publicación deberá remitirse en formato PDF de manera virtual al correo institucional [01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co) en la misma deberá visualizarse claramente la fecha en la que se efectuó la publicación.
2. En la publicación deberá indicarse que la audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará en la página [www. Ramajudicial.gov.co](http://www.Ramajudicial.gov.co) en el micro sitio del despacho – Remates 2022. Lo anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Por secretaria créese los interesados deberán presentar el link y publíquese en el micrositio junto con el expediente.
3. Los interesados deberán presentar i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la diligencia cuando la Juez lo indique ii. CoO pia del documento de identidad iii. copia del comprobante del depósito para hacer la postura correspondiente en los términos del artículo 451 y SS del C.G.P. lo anterior con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del CGP.
4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo institucional [01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los articulo 451 y 452 Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual? El cual podrá encontrar en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del despacho- ventana información general. Para consultar al expediente digital ingrese a la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micro sitio del despacho, remates 2022.

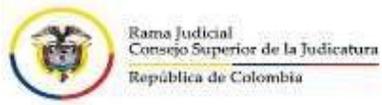
Advertir a los interesados en adquirir el bien a subastar, que remitan su postura al correo electrónico ya señalado y que su participación en la diligencia es indispensable a efectos de suministrar la clave del archivo digital que contenga la oferta, en el evento que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la oficina del Juzgado, toda vez que el trámite se efectuara de manera virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**